



SECRETARÍA GENERAL - OFICINA DE PROGRAMAS ESPECIALES

ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

ANÁLISIS DEL SECTOR

Tabla de contenido

1. Introducción.....	2
2. Descripción de la Necesidad.....	2
3. Aspectos Generales del Mercado.....	3
3.1 Aspectos económicos.....	4
3.1.3. Empleo y desempleo.....	9
3.1.4. Salario Mínimo Mensual Legal Vigente.....	11
Tabla No. 4. Variación del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente 2015-2025.....	12
3.2 Análisis económico a nivel del sector.....	12
3.2.1 Actividades profesionales, científicas y técnicas.....	13
3.3. Identificación de la actividad del Sector.....	14
3.4 Aspectos Regulatorios.....	15
4. Análisis de la demanda.....	21
5. Análisis de la oferta laboral.....	24
Valor Estimado – Análisis de precios.....	25
5.1 Modalidad de Contratación:.....	27
Contratación Directa.....	27
6. Riesgos y forma de mitigarlo.....	27
7. Conclusiones.....	28



ANÁLISIS DEL SECTOR

1. Introducción

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 “POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL” es deber de las Entidades Estatales hacer, durante la etapa de planeación, el análisis económico del sector a fin de poder estimar el valor y conocer el sector relativo de cada proceso contractual. Dicho análisis debe enfocarse desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

Es así que este documento, presenta el estudio del sector para “Contratar la prestación de servicios a nivel servicios a nivel Profesional Especializado, Profesional, Técnico, Asistencial y de apoyo a la gestión en todas las actividades administrativas y operativas de la SECRETARÍA GENERAL - OFICINA DE PROGRAMAS ESPECIALES de la Alcaldía de Jamundí, en el cual el organismo establece claramente cuál es su necesidad y determina la mejor manera en que el mercado puede satisfacerla.

Con este análisis se orienta a la Entidad, en la definición de requisitos habilitantes y técnicos del proceso si es el caso, así como en la caracterización de su mercado e identificación de posibles riesgos del proceso precontractual, contractual y poscontractual.

2. Descripción de la Necesidad

La Alcaldía Municipal de Jamundí está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Municipio y se desarrolla con fundamentos en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinarietà, lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos, donde el Municipio de Jamundí como ente fundamental de la organización político administrativa, debe satisfacer en adecuada forma las exigencias que funcionalmente le han impuesto la Constitución Política y la Ley.

El presente proceso contractual, fortalecerá la gestión de la SECRETARÍA



SECRETARÍA GENERAL - OFICINA DE PROGRAMAS ESPECIALES

ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

ANÁLISIS DEL SECTOR

GENERAL - OFICINA DE PROGRAMAS ESPECIALES del Municipio de Jamundí, mediante el uso de modelos gerenciales de calidad, orientados al desarrollo que incluyan la entrega de bienes y servicios públicos tangibles e intangibles de manera efectiva, eficiente y oportuna, con el propósito de contar con una Administración más proactiva, moderna, flexible, dinámica, transparente y abierta a la participación ciudadana.

Así mismo, y considerando las funciones y responsabilidades asignadas a la Secretaría de Gestión Institucional, se evidencia que la planta de empleados públicos del Municipio de Jamundí, presenta un déficit de personal en términos de cantidad y calidad, de conformidad con el certificado de insuficiencia de personal para la SECRETARÍA GENERAL - OFICINA DE PROGRAMAS ESPECIALES, el cual se adjunta en el presente proceso de contratación.

Dicha insuficiencia de personal de planta, se presenta por diversas razones, entre ellas, porque no existen funcionarios suficientes que puedan desarrollar las actividades que son requeridas para cumplir la misionalidad de la Secretaría, o bien sea porque las actividades a contratar requieren un grado de conocimiento específico o especializado que implica la contratación de personal con dicho conocimiento para cubrir esa necesidad, y que el personal de la planta no los posee.

Por lo anteriormente expuesto y con base en el certificado de insuficiencia de personal adjunto, se identifica que la SECRETARÍA GENERAL - OFICINA DE PROGRAMAS ESPECIALES, requiere contratar los servicios de personal profesional y de apoyo a la Gestión, para el desarrollo de las actividades asociadas a los diferentes proyectos de inversión inscritos en el banco de proyectos del Municipio de Jamundí, así como el adecuado y eficiente funcionamiento de la Secretaría al interior de la Administración Municipal y para el servicio de la ciudadanía.

3. Aspectos Generales del Mercado

La actividad económica está dividida en sectores, cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de



ANÁLISIS DEL SECTOR

ellos. Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

De acuerdo con el objeto contractual, se requiere contratar servicios de prestación de servicios personales, razón por la cual este proceso se enmarca en el sector terciario o sector servicios. El sector servicios incluye toda actividad que produce un beneficio intangible, que no se puede almacenar, de corta duración y de la que no se puede adquirir propiedad. También se puede decir que al sector servicios corresponden todas las actividades que no forman parte de la agricultura y de la industria, dicho sector será materia de análisis en el presente documento.

3.1 Aspectos económicos

Se prevé que el crecimiento mundial se mantenga, de acuerdo con el informe de PERSPECTIVAS DE LA ECONOMÍA MUNDIAL¹, Aunque se proyecta que el crecimiento económico mundial se mantenga estable, las tasas reflejan un rendimiento que no es del todo satisfactorio. Las proyecciones para 2024 y 2025 se sitúan en un 3,2%, sin cambios significativos en comparación con las estimaciones de julio y abril de 2024 del informe Perspectivas de la Economía Mundial (WEO). No obstante, bajo esta aparente estabilidad, se han producido ajustes importantes a nivel regional.

En las economías avanzadas, las revisiones al alza para Estados Unidos, impulsadas por el dinamismo del consumo y la inversión, han compensado parcialmente las correcciones a la baja en los principales países europeos, afectados por una desaceleración más pronunciada.

En las economías emergentes y en desarrollo, las perspectivas son variadas. Las revisiones desfavorables para Oriente Medio, Asia Central y África subsahariana se deben a interrupciones en la producción y el transporte de materias primas, especialmente petróleo, así como a conflictos, disturbios civiles y eventos climáticos extremos. Esto contrasta con el dinamismo que se ha visto en las

¹ https://www.imf.org/es/Publications/WEO/Issues/2024/10/22/world-economic-outlook-october-2024?utm_source=chatgpt.com



ANÁLISIS DEL SECTOR

economías emergentes de Asia, donde el crecimiento ha sido impulsado por una mayor demanda de semiconductores y productos electrónicos, resultado de importantes inversiones en tecnologías de inteligencia artificial.

A nivel global, se espera una desaceleración gradual de la inflación, pasando de un promedio anual del 6,7% en 2023 a un 5,8% en 2024 y al 4,3% en 2025. En este contexto, las economías avanzadas lograrán acercarse más rápidamente a sus objetivos de inflación, mientras que las economías emergentes y en desarrollo enfrentarán obstáculos adicionales para alcanzarlos.

Sin embargo, persisten factores adversos de índole estructural, como el envejecimiento de la población y los bajos niveles de productividad, que limitan el crecimiento potencial a mediano y largo plazo. Ante estos retos, será crucial implementar reformas estructurales que impulsen las perspectivas de crecimiento. Al mismo tiempo, será indispensable garantizar el apoyo a las poblaciones más vulnerables mediante el fortalecimiento de las redes de protección social y políticas inclusivas que fomenten la resiliencia económica.

Después del impulso que experimentaron las economías avanzadas tras la reapertura en 2022, en 2023 se notó una desaceleración significativa en su crecimiento. Se espera que esta tendencia se mantenga bastante estable, con un crecimiento que oscilará entre el 1,7% y el 1,8% hasta el año 2029. Sin embargo, detrás de esta estabilidad aparente, cada region está enfrentando diferentes dinámicas.

Estados Unidos: El crecimiento en 2024 se revisa al alza a 2,8% en razón de las mejores cifras que han arrojado el consumo e inversión no residencial, respaldados por el aumento de los salarios reales y efectos positivos de la riqueza. Sin embargo, se espera una desaceleración al 2,2% en 2025 debido al endurecimiento fiscal y al enfriamiento del mercado laboral, acercando el PIB a su nivel potencial.

Zona del euro: Tras tocar fondo en 2023, el crecimiento proyectado para 2024 es del 0,8%, gracias a un mejor desempeño de las exportaciones, especialmente de bienes. Para 2025, se prevé una mejora gradual al 1,2% debido a un fortalecimiento de la demanda interna.



ANÁLISIS DEL SECTOR

Japón: El crecimiento se desacelera en 2024 al 0,3%, afectado por perturbaciones en la oferta y la desaparición de estímulos transitorios como el repunte del turismo. Para 2025, se anticipa una recuperación al 1,1%, impulsada por un aumento más sólido en los salarios y el consumo privado.

Reino Unido: La economía muestra signos de recuperación, con proyecciones de crecimiento del 1,1% en 2024 y del 1,5% en 2025, en línea con la disminución de la inflación y de las tasas de interés, que revitalizan la demanda interna.

América Latina y el Caribe: Se espera una leve desaceleración del crecimiento regional al 2,1% en 2024, con una recuperación al 2,5% en 2025. En Brasil, se proyecta un crecimiento del 3,0% en 2024, impulsado por un mercado laboral sólido y un aumento de la inversión privada, aunque con moderación al 2,2% en 2025 debido a políticas monetarias restrictivas.

En México, las políticas fiscales más estrictas y el debilitamiento de la demanda interna limitarán el crecimiento al 1,5% en 2024 y al 1,3% en 2025, al adoptarse una orientación fiscal más restrictiva.

En síntesis, el crecimiento global está condicionado por factores estructurales y cíclicos, con un desempeño dispar entre regiones, pero con una tendencia hacia la normalización económica tras los shocks recientes.

Es importante revisar el comportamiento de la economía colombiana de acuerdo con la dinámica de las principales variables macroeconómicas que jalonan su desarrollo. De esta manera, en esta sección se analizará variables como: Producto interno bruto (PIB), Índice de precios al consumidor y el comportamiento del salario mínimo mensual legal vigente.

3.1.1. Comportamiento del Producto Interno Bruto (PIB)

El Producto Interior Bruto (PIB) mide el valor monetario de la producción de bienes y servicios finales de un país durante un año. El PIB también se define como el conjunto de todos los bienes y servicios finales producidos en un país durante un año. El PIB se utiliza habitualmente como medida del grado de bienestar de la población de un país.²

² <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IIItrim2024.pdf>



SECRETARÍA GENERAL - OFICINA DE PROGRAMAS ESPECIALES

ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

ANÁLISIS DEL SECTOR

En el primer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,7% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,8%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%.
- Actividades financieras y de seguros crece 1,0%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,6%.

Tabla No. 1. Valor agregado por actividad económica. Tasa de crecimiento en volumen. Primer trimestre 2025pr.



SECRETARÍA GENERAL - OFICINA DE PROGRAMAS ESPECIALES

ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

ANÁLISIS DEL SECTOR

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2025^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025 ^{Pr} -I / 2024 ^{Pr} -I	2025 ^{Pr} -I / 2024 ^{Pr} -IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	7,1	-0,2
Explotación de minas y canteras	-5,0	0,2
Industrias manufactureras	1,4	0,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	-1,2	0,3
Construcción	-3,5	-1,8
Comercio al por mayor y al por menor ³	3,9	0,4
Información y comunicaciones	0,7	-1,0
Actividades financieras y de seguros	3,3	1,0
Actividades inmobiliarias	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	1,0	0,6
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	3,5	0,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁵	15,5	4,1
Valor agregado bruto	2,7	0,6
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,2	-0,3
Producto Interno Bruto	2,7	0,8

Fuente: DANE, PIB

3.1.2. Índice de precios al consumidor IPC

Precios al consumidor (IPC) mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base.

Dirección: Cra. 10 # 9-74, Jamundí - Valle del Cauca, Colombia



SECRETARÍA GENERAL - OFICINA DE PROGRAMAS ESPECIALES

ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

ANÁLISIS DEL SECTOR

*Tabla No. 2 IPC Variación y contribución mensual Según divisiones de gasto
Enero 2024 - 2025*

Divisiones de Gasto	2024		2025		
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	1,72	0,19	1,90	0,21
Transporte	12,93	1,99	0,27	1,71	0,23
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,48	0,09	1,62	0,30
Salud	1,71	1,10	0,02	1,04	0,02
TOTAL	100,00	0,92	0,92	0,94	0,94
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,69	0,03	0,70	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,11	0,02	0,64	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,97	0,05	0,54	0,03
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,84	0,26	0,39	0,12
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,30	0,01	-0,15	0,00
Recreación y cultura	3,79	-0,21	-0,01	-0,18	-0,01
Información y comunicación	4,33	-0,12	0,00	-0,19	-0,01

Fuente: DANE, IPC

El índice de precio al consumidor en el mes de enero de 2025, el IPC registró una variación de 0,94% en comparación con diciembre de 2024, cuatro divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,94%): Restaurantes y hoteles (1,90%), Transporte (1,71%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,62%) y por último, Salud (1,04%). Por debajo se ubicaron: Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,70%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,64%), Bienes y servicios diversos (0,54%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,39%), Educación (0,00%), Prendas de vestir y calzado (-0,15%), Recreación y cultura (-0,18%) y por último, Información y comunicación (-0,19%).³

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,94%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte, Restaurantes y hoteles y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 0,87 puntos porcentuales a la variación total.

3.1.3. Empleo y desempleo

³ <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/ene2025/cp-IPC-ene2025.pdf>



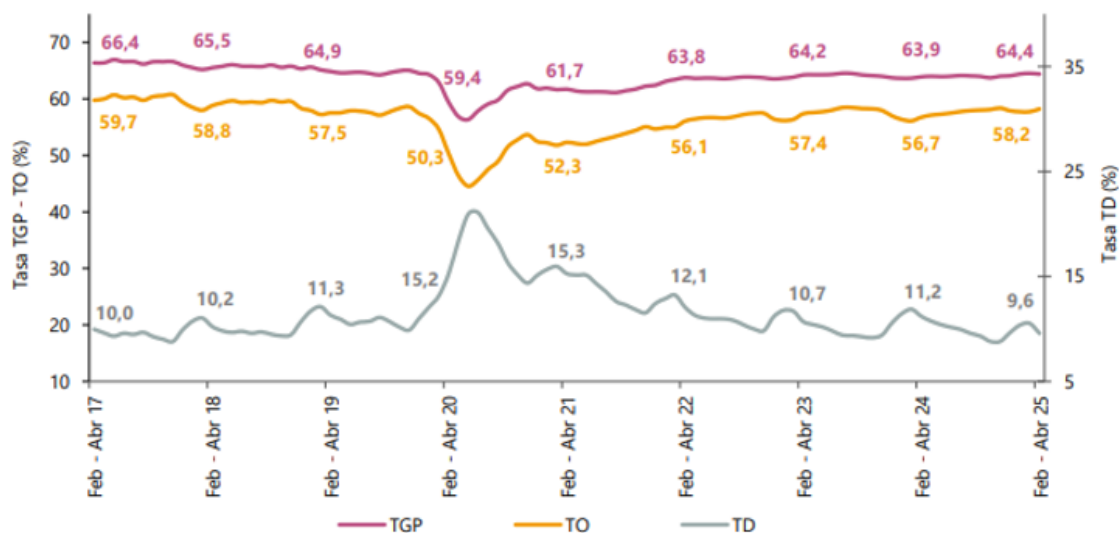
SECRETARÍA GENERAL - OFICINA DE PROGRAMAS ESPECIALES

ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

ANÁLISIS DEL SECTOR

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil febrero - abril 2025 fue 9,6%, lo que representó una disminución de 1,6 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil febrero - abril 2024 (11,2%). La tasa global de participación se ubicó en 64,4%, mientras que en el trimestre móvil febrero - abril 2024 fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,2%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo periodo del año anterior (56,7%).

Grafico No. 1 Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total nacional febrero - abril (2017 - 2025)



Fuente: DANE, GEIH.

En el mes de abril de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.576 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,0 puntos porcentuales); Comercio y reparación de vehículos (0,6 puntos porcentuales) e Industrias manufactureras (0,5 puntos porcentuales). Las actividades profesionales, científicas, técnicas y de servicios administrativos ocuparon en el mes de diciembre 1.797, con una



SECRETARÍA GENERAL - OFICINA DE PROGRAMAS ESPECIALES

ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

ANÁLISIS DEL SECTOR

variación de 25 referente al mismo mes del año 2023; lo cual se pueden ver en la siguiente tabla.

Tabla No. 3. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad Total nacional Abril (2024 – 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Abril 2024	Abril 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.865	23.576	100	711	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.849	3.084	13,1	235	1,0
Comercio y reparación de vehículos	3.992	4.124	17,5	132	0,6
Industrias manufactureras	2.452	2.564	10,9	112	0,5
Transporte y almacenamiento	1.660	1.766	7,5	106	0,5
Alojamiento y servicios de comida	1.784	1.865	7,9	81	0,4
Información y comunicaciones	412	475	2,0	62	0,3
Actividades inmobiliarias	235	290	1,2	55	0,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.855	1.891	8,0	36	0,2
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.156	3.180	13,5	24	0,1
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.809	1.788	7,6	-21	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos [^]	608	585	2,5	-23	-0,1
Construcción	1.581	1.547	6,6	-34	-0,2
Actividades financieras y de seguros	471	417	1,8	-54	-0,2

Fuente: DANE, GEIH.

3.1.4. Salario Mínimo Mensual Legal Vigente

Para calcular el valor del salario mínimo, se tienen en cuenta algunas variables económicas, donde definitivamente la principal variable es la inflación del año inmediatamente anterior. Generalmente el salario mínimo, se toma por parte de los empresarios y el gobierno como la base para el incremento de los salarios de los demás trabajadores que no devenguen este valor.



ANÁLISIS DEL SECTOR

El indicador del salario mínimo como referente de la economía tiene un impacto sobre la estructura global de los salarios y en la masa salarial. El aumento en los costos de la mano de obra tendrá como consecuencia un aumento correlativo del costo total de producción. A continuación, se muestra la variación del salario mínimo en Colombia en los últimos años el cual se define en Colombia, mediante decreto nacional, luego de las correspondientes deliberaciones entre el sector empresarial, gremio de trabajadores y el gobierno nacional. Durante los últimos años el promedio de la variación anual se ubica en 7,1%.

Tabla No. 4. Variación del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente 2015-2025

AÑO	SMMLV	VARIACIÓN % ANUAL	DECRETO DEL GOBIERNO NACIONAL
2015	644.350	4,60%	2731 de diciembre 30 de 2014
2016	689.455	7,00%	252 de diciembre 30 de 2015
2017	737.717	7,00%	2209 de diciembre 30 de 2016
2018	781.242	5,90%	2269 de diciembre 30 de 2017
2019	828.116	6,00%	2451 de diciembre 27 de 2018
2020	877.803	6,00%	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	908.526	3,50%	1785 de diciembre 29 de 2020
2022	1.000.000	10,07%	1724 de diciembre 15 de 2021
2023	1.160.000	16,00%	2613 de diciembre 28 de 2022
2024	1.300.000	12,07%	2292 de diciembre 29 de 2023
2025	1.423.500	9,50%	1572 de diciembre 24 de 2024

Fuente: Ministerio del Trabajo.

El salario mínimo legal en Colombia ha crecido durante los últimos años por encima de la inflación causada durante el año de la negociación, sin embargo, se puede evidenciar que desde el año (2023) creció un 16% y para el 2024 un 12,07%, siendo estas las mayores variaciones registradas desde el 2015. Esta situación contrastada con la alta inflación presentada en el país obliga al Banco Central a utilizar herramientas de política monetaria contractiva como el alza de la tasa de interés representativa para desestimular el consumo y contribuir así intentar controlar la inflación y que la gente no pierda poder adquisitivo. El salario



ANÁLISIS DEL SECTOR

mínimo relacionado anteriormente, se debe tener en cuenta dentro de este análisis, dado que es un indicador de capacidad productiva para un país.

3.2 Análisis económico a nivel del sector.

El sector económico en el cual se encuentra la necesidad de contratación de personal para el desarrollo de las actividades relacionadas con el funcionamiento y cumplimiento de la misión de la Entidad, pertenece al sector terciario o de servicios.

En el sector terciario y de servicios influyen todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el mejoramiento de la economía, tales como los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, etc.

Este servicio no produce bienes tangibles por los que es considerado como no productivo, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

3.2.1 Actividades profesionales, científicas y técnicas

Teniendo en cuenta el sector donde se enfoca el presente proceso contractual, conforme el Boletín Técnico de Producto Interno Bruto del DANE, La economía colombiana mostró una expansión moderada en el tercer trimestre de 2024, con sectores clave como entretenimiento y agricultura liderando el crecimiento, mientras que otros sectores tradicionales enfrentaron desafíos. Considerando el sector donde se ubica el servicio que actualmente se requiere, se debe mencionar que, durante el tercer trimestre de 2024pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr (Ver tabla No.1). Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,2%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,1%.



ANÁLISIS DEL SECTOR

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 0,2%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,4%.

Tabla No.5 Actividades profesionales, científicas y técnicas⁴. Tasas de crecimiento en volumen⁵ 2024pr– Tercer Trimestre.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024 ^{pr} -III / 2023 ^{pr} -III	2024 ^{pr} / 2023 ^{pr}	2024 ^{pr} -III / 2024 ^{pr} -II
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,2	1,6	-0,2
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	-0,1	-0,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas¹	0,5	0,2	0,1

Fuente: DANE, PIB

El sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas naturales y/o jurídicas que prestan sus servicios a las Entidades del Estado, para apoyar la ejecución de los proyectos de inversión y el funcionamiento de estas.

3.3. Identificación de la actividad del Sector

Teniendo en cuenta lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, según el SISTEMA DE CODIFICACIÓN ESTANDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS – UNSPSC -, La clasificación de los bienes

⁴ <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IIItrim2023.pdf>



ANÁLISIS DEL SECTOR

y servicios hasta el cuarto nivel de acuerdo al objeto del proceso de contratación, es la siguiente:

Tabla 6. Código del clasificador de bienes y servicios para la contratación de personal.

Código	Descripción
80111500	Desarrollo de recursos humanos
80111600	Servicios de personal temporal

Fuente: SECOP II.

3.4 Aspectos Regulatorios

Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebran las Entidades Estatales se encuentran regulados por la Ley 80 de 1993, siendo una modalidad de contrato estatal que se suscribe con personas naturales o jurídicas con el objeto de realizar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de una entidad pública.

Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales en el evento que tales actividades no puedan ser cumplidas por los servidores públicos que laboran en la entidad o en el caso que para su cumplimiento se requieran conocimientos especializados con los que no cuentan tales servidores; pero siempre con sujeción a las restricciones establecidas en la norma que lo define. Se trata de un acto reglado, cuya suscripción debe responder a la necesidad de la administración y a la imposibilidad de satisfacer esa necesidad con el personal que labora en la entidad pública respectiva pues si esto es posible o si en tal personal concurre la formación especializada que se requiere para atender tal necesidad, no hay lugar a su suscripción.

Por su parte, la Ley 1150 de 2007 prevé la posibilidad de contratar directamente la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no obstante y de conformidad con lo anotado en precedencia, ésta clase de contratos no pueden vulnerar el derecho constitucional al acceso del trabajo permanente con el Estado, cuando con éstos se pretenda desarrollar funciones de carácter permanente o



ANÁLISIS DEL SECTOR

propias de la entidad, que debe desarrollar el personal de planta de la respectiva Entidad Estatal.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, señala que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y define que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Según lo estipula el Departamento Administrativo de la Función Pública, mediante concepto Rad 20166000183681 del 1 de septiembre de 2016:

“...el contrato de prestación de servicios es una modalidad de vinculación con el Estado de tipo excepcional que se justifica constitucionalmente si es concebida como un instrumento para atender funciones ocasionales, que son aquellas que no hacen parte del “giro ordinario” de las labores encomendadas a la entidad, o que, siendo parte de ellas, no pueden ejecutarse con empleados de planta o requieren de conocimientos especializados; vinculación que en ningún caso debe conllevar subordinación.

Los contratos de prestación de servicios que celebren las entidades por el término estrictamente necesario, para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de las mismas, cuando éstas no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados, constituye un mecanismo amparado en la Ley 80 de 1993, que junto al ejercicio de los empleos que conforman la planta de personal de las entidades del sector público para desarrollar funciones permanentes, sirven para que el Estado pueda satisfacer las necesidades de la comunidad, cumplir con los planes de desarrollo y lograr sus fines.

Teniendo en cuenta lo anterior en consideración de esta Dirección Jurídica un contratista no podría desarrollar funciones de carácter permanente dentro de una entidad ya que el contrato de prestación de



ANÁLISIS DEL SECTOR

servicios es una modalidad de vinculación con el Estado de tipo excepcional que se justifica constitucionalmente si es concebida como un instrumento para atender funciones ocasionales, que son aquellas que no hacen parte del “giro ordinario” de las labores encomendadas a la entidad, o que, siendo parte de ellas, no pueden ejecutarse con empleados de planta o requieren de conocimientos especializados”

Ahora bien, los contratos de prestación de servicios con el Estado, son formas excepcionales y temporales a través de los cuales, los particulares pueden desempeñar funciones públicas, en tanto que su finalidad se contrae a la satisfacción de las necesidades especiales de la administración, que no pueden ser suplidas con personal de planta. Sobre el particular, la Corte Constitucional mediante sentencia C- 739 de 2002, M.P. Jaime Córdoba Triviño, adujo el siguiente criterio jurisprudencial:

“Por regla general la función pública se presta por parte del personal de planta perteneciente a una entidad estatal, y sólo de manera excepcional y en los casos previstos en la ley, aquélla puede ser desarrollada por personas que se vinculan a través de la modalidad del contrato de prestación de servicios.

Los contratos de prestación de servicios están definidos en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, así

“Artículo 32.

(...)

3. Contrato de prestación de servicios. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.



ANÁLISIS DEL SECTOR

De la norma transcrita se desprenden dos situaciones distintas que son importantes para el estudio de constitucionalidad de la disposición acusada.

Por un lado, que la finalidad de dichos contratos es desarrollar actividades relacionadas con la administración y funcionamiento de la entidad.

Desde esta perspectiva, siempre que las entidades estatales requieran atender asuntos que tengan que ver con su administración o funcionamiento, pueden acudir a dicha figura. Para ello pueden contratar tanto personas jurídicas como personas naturales.

En segundo lugar, es claro que, si la entidad estatal decide contratar los servicios con una persona natural, sólo podrá hacerlo cuando dichas actividades para las cuales se contrata no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En todo caso y según la Ley 80 de 1993, tales contratos no generan relación laboral ni prestaciones laborales y únicamente podrán celebrarse por el término estrictamente indispensable para desarrollar la actividad.

La persona que contrata con el Estado no adquiere por ese solo hecho la categoría de empleado público o de trabajador oficial y, por tanto, la subordinación del empleado y del trabajador oficial se opone a la independencia y autonomía de que gozan los contratistas de prestación de servicios, de tal forma que la situación legal y reglamentaria de los primeros no es equivalente ni asimilable a la posición que ostenta el contratista independiente.

Conforme a lo anterior el trato diferente que reciben unos y otros se justifican por la existencia de una razonable diferencia dada por el carácter independiente y autónomo de los contratistas frente a la dependencia y subordinación de los trabajadores y empleados públicos.



ANÁLISIS DEL SECTOR

La vigencia del contrato de prestación de servicios es, por su naturaleza, temporal y sólo podrá celebrarse por el término estrictamente indispensable para ejecutar el objeto convenido...

Otros Aspectos Regulatorios a tener en cuenta

Matricula Profesional

De acuerdo con la Constitución Política de Colombia “Artículo 26. Toda persona es libre de escoger profesión u oficio. La ley podrá exigir títulos de idoneidad. Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de las profesiones. Las profesiones, artes y oficios, que impliquen riesgo social y que exijan formación académica, no son de libre ejercicio y éste debe ser autorizado por el Estado necesariamente con la expedición de la correspondiente Matrícula Profesional, razón por la cual debe ser solicitada.

Clasificación de Profesiones

El DANE considera fundamental contar con una Clasificación de Ocupaciones que contemple la dinámica del mercado laboral, permita trazar planes o programas de trabajo, y fijar estrategias orientadas hacia el crecimiento económico del País en un marco estadístico apto para la comparación internacional.⁶

Otras

Ley 842 de 14 de octubre de 2003:

Por la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, se adopta el Código de Ética Profesional y se dictan otras disposiciones:

“Para poder ejercer legalmente la Ingeniería, sus profesiones afines o sus profesiones auxiliares en el territorio nacional, en las ramas o especialidades regidas por la presente ley, se requiere estar matriculado o inscrito en el Registro Profesional respectivo, que seguirá llevando el COPNIA, lo cual se acreditará con la presentación de la tarjeta o documento adoptado por este para tal fin.

⁶ Clasificación Internacional Uniforme de Ocupaciones Adaptada para Colombia CIUO-88 A. Recuperado: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciuo/CIUO_88A_C_2006.pdf



ANÁLISIS DEL SECTOR

“Para poder tomar posesión de un cargo público o privado, en cuyo desempeño se requiera el conocimiento o el ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares; para participar en licitaciones públicas o privadas cuyo objeto implique el ejercicio de la ingeniería en cualquiera de sus ramas; para suscribir contratos de ingeniería y para emitir dictámenes sobre aspectos técnicos de la ingeniería o de algunas de sus profesiones auxiliares ante organismos estatales o personas de carácter privado, jurídicas o naturales; para presentarse o utilizar el título de Ingeniero para acceder a cargos o desempeños cuyo requisito sea poseer un título profesional, **se debe exigir la presentación, en original, del documento que acredita la inscripción o el registro profesional de que trata la presente ley.**”

En los casos en que los contratantes del sector público o privado, o cualquier usuario de los servicios de ingeniería, pretendan establecer si un profesional se encuentra legalmente habilitado o no, para ejercer la profesión, podrán sin perjuicio de los requisitos establecidos en el presente artículo, requerir al Copnia la expedición del respectivo certificado de vigencia.”

Ley 1090 de 2006

Reglamenta el ejercicio de la profesión de Psicología (Títulos I - VI) y establece el correspondiente Código Deontológico y Bioético (Título VII), dentro del cual se crean y reglamentan el Tribunal Nacional y los Tribunales Regionales Deontológicos y Bioéticos (Capítulos IX y X), además se definen pautas relativas a los procesos disciplinarios para los profesionales de la psicología (Capítulos XI y XII)

El Colegio Colombiano de Psicólogos (Colpsic)

Es una entidad gremial sin ánimo de lucro fundada en el año 2006 y única autorizada para agrupar, representar y expedir las tarjetas profesionales de los psicólogos en Colombia.

Tiene representación en todo el territorio colombiano a través de sus once sedes, denominadas *Capítulos Regionales*.

Abogados

El Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia URNA provee un conjunto de funcionalidades y servicios a usuarios externos, así como a usuarios de la Rama Judicial, con el fin de apoyar el



ANÁLISIS DEL SECTOR

cumplimiento de las funciones del Consejo Superior de la Judicatura. Dentro de las funciones anteriormente mencionadas encontraras:

Regular, organizar y llevar el registro nacional de los abogados, expedir la tarjeta profesional, así como los duplicados y cambios de formato, las sanciones disciplinarias impuestas y la expedición de la vigencia de las tarjetas profesionales de los abogados. Expedir las licencias temporales, registrar a los jueces de paz y a los auxiliares de la justicia, certificar la práctica jurídica, elaborar las listas para las prácticas académicas y autorizar el funcionamiento de los Consultorios Jurídicos de las Facultades de Derecho.

Contador Público

Ley 43 de 1990: por la cual se adiciona la ley 145 de 1960, reglamentaria de la profesión de contador público y se dictan otras disposiciones

Junta Central de Contadores, tiene como función:

- Ejercer la inspección y vigilancia, para garantizar que la profesión contable solo sea ejercida por Contadores Públicos debidamente inscritos.
- Efectuar la inscripción de los Contadores Públicos, suspenderla o cancelarla cuando haya lugar a ello, y llevar su registro.
- Expedir la Tarjeta Profesional del Contador Público y su reglamentación, además de las certificaciones que correspondan al ámbito de sus competencias institucionales.
- Denunciar ante las autoridades competentes a quien se identifique y firme como Contador Público sin estar inscrito como tal.
- Hacer que se cumplan las disposiciones éticas profesionales.
- Establecer juntas seccionales y delegar en ellas las funciones indispensables para facilitar la adecuada prestación de sus servicios.

Ley 41 de 1969: Reglamentación Profesión Economista

La norma en 13 artículos definió quién podía ejercer la profesión, cuáles eran los títulos válidos para ejercerla, creó el Consejo Nacional Profesional de Economía, fijó unas funciones, estableció su composición y periodo y determinó las sanciones para quienes ejercieran ilegalmente la profesión. La Ley 37 de 1990 y el Decreto Reglamentario número 2890 de 1991 establecieron el nuevo marco legal para el ejercicio de la Profesión de Economista.



ANÁLISIS DEL SECTOR

Esta Ley busca, a través de sus disposiciones, reglamentar y dignificar la profesión y al efecto establece, como requisito indispensable para ejercerla, que los economistas estén inscritos ante el Consejo Nacional Profesional de Economía. Se fortalece la labor independiente del Economista, a nivel de asesor y consultor, al tiempo que se reconocen ciertos campos de acción en los cuales los economistas pueden desempeñarse de acuerdo con su preparación.

4. Análisis de la demanda

En el análisis de la Demanda las Entidades Estatales deben analizar el comportamiento de sus adquisiciones anteriores del bien o servicio, teniendo en cuenta: El objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago.

En ese sentido para efectos de la Contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el mercado cuenta con una diversidad de profesionales, tecnólogos, técnicos y asistenciales.

Para el caso, se utilizaron los siguientes mecanismos para realizar el análisis de los diferentes valores de los servicios a contratar como fue: El análisis de valores históricos de contratación efectuada por el Municipio de Jamundí y de contrataciones de otras entidades en años anteriores y un análisis comparativo por nivel, que incluye la consulta de contratos a través del SECOP II tomando una muestra con los perfiles similares a los que se requiere contratar con este proceso.

A continuación, se presenta la información consultada para este fin:

Relación de Contratos vigencias anteriores.

No. Proceso Secop II	Número del Contrato	Objeto contractual	Valor total del contrato	Plazo Meses
CD-SGO-589-2023	34-14-08-487	Prestar los servicios profesionales en estudios políticos y resolución de conflictos para la implementación de las políticas públicas, atendiendo las necesidades de la población en situación de vulnerabilidad, articulando de manera interinstitucional las acciones	(\$ 24.500.000.00)	7



SECRETARÍA GENERAL - OFICINA DE PROGRAMAS ESPECIALES

ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

ANÁLISIS DEL SECTOR

		requeridas en este propósito, además del apoyo administrativo requerido por la Secretaría de Gobierno.		
CD-SGO-592-2023	34-14-08-490	Prestar los servicios profesionales especializados en derecho para apoyar los procesos de contratación que requiera la Secretaría Jurídica	(\$ 31.500.000.00)	7
CD-SDS-0966-2024	34-14-08-0966 de 2024	Prestar los servicios profesionales especializados a la Secretaría de Desarrollo Social con el propósito de ejecutar el proyecto de inversión "Desarrollo de acciones estratégicas para garantizar el goce efectivo de los derechos y la participación de los jóvenes en el municipio de Jamundí".	(\$22.500.000.00)	5
CD-SDS-0971-2024	34-14-08-0971 de 2024	Prestar los servicios profesionales a la Secretaría de Desarrollo Social con el propósito de ejecutar el proyecto de inversión "Fortalecimiento de la participación y garantía de derechos y equidad de género para las mujeres del municipio de Jamundí"	(\$ 17.500.000.00)	5
CD-SDS-0974-2024	34-14-08-0974 de 2024	Prestar los servicios de apoyo a la gestión a la Secretaría de Desarrollo Social, con el propósito de ejecutar el proyecto de inversión "Fortalecimiento a la inclusión, al desarrollo y acceso a la oferta institucional para la población en condición de Discapacidad del municipio de Jamundí".	(\$ 12.500.000.00)	5
CD-SDS-0995-2024	34-14-08-0995 de 2024	Prestar los servicios de apoyo a la gestión a la Secretaría de Desarrollo Social, con el propósito de ejecutar el proyecto de inversión "Fortalecimiento de las estrategias de inclusión social para el goce de	(\$ 9.000.000.00)	5



SECRETARÍA GENERAL - OFICINA DE PROGRAMAS ESPECIALES

ALCaldía DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

ANÁLISIS DEL SECTOR

		los derechos de la población vulnerable."		
CD-SDS-0991-2024	34-14-08-0991 de 2024	Prestar los servicios profesionales especializados a la Secretaría de Desarrollo Social, con el propósito de ejecutar el proyecto de inversión "Fortalecimiento de las estrategias de inclusión social para el goce de los derechos de la población vulnerable."	(\$ 22.500.000.00)	5

Fuente: Elaboración propia con base en datos del SECOP

De la relación de contratos anteriores, se puede observar que la forma de pago, se realiza en cuotas parciales previa certificación de cumplimiento a satisfacción de las actividades, aprobado mediante informe del supervisor del contrato y con la verificación del pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, de conformidad a las normas vigentes y en lo particular a lo dispuesto en el decreto 1273 de 2018.

Los plazos contractuales, dependen de la disponibilidad presupuestal del organismo y de la necesidad que se pretenda satisfacer con la contratación, igualmente los tiempos de ejecución se pactan dependiendo de las actividades a desarrollar en el contrato, sin sobrepasar el límite de la vigencia presupuestal.

Se identifica que la experiencia exigida al proveedor para el caso del nivel Profesional se determina a través de la fecha de expedición de la tarjeta profesional o la de su título profesional. Esto teniendo en cuenta que el objeto debe estar determinado por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades relacionadas con la gestión administrativa o funcionamiento y para lo cual se requieren, conocimientos de la formación profesional o especializada, es decir, un saber intelectual cualificado. Para los demás niveles de prestación de servicios de apoyo a la gestión su ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración títulos profesionales o conocimientos especializados.

5. Análisis de la oferta laboral

Dirección: Cra. 10 # 9-74, Jamundí - Valle del Cauca, Colombia



SECRETARÍA GENERAL - OFICINA DE PROGRAMAS ESPECIALES

ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

ANÁLISIS DEL SECTOR

Actualmente el número de contratistas vinculados a las entidades del estado bajo la figura de prestación de servicios, es altamente considerable. Este tipo de contratación se realiza por períodos cortos de tiempo, todos menores a un año. El costo asociado a los contratistas se suma como gasto de inversión, ya que están asociados generalmente a los proyectos que desarrollan las Entidades en la ejecución de sus programas de Gobierno.

Los contratistas de prestación de servicios suelen abarcar muchas ramas del conocimiento, entre ellas, ciencias sociales, administración de empresas y derecho, tecnologías de la información y la comunicación, ingeniería, etc.

Valor Estimado – Análisis de precios.

Dada la naturaleza y el objeto contractual a desarrollar, para determinar el valor estimado del contrato, se tuvo en cuenta las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, el perfil requerido para el cumplimiento de estas actividades, la experiencia e idoneidad, plazo de ejecución y capacidad de negociación entre el contratante y el contratista.

De acuerdo con lo anterior la Alcaldesa del Municipio de Jamundí, expidió la circular informativa No. 30-08-01-01 del 10 de Enero de 2024, con la cual se, imparten los lineamientos y se establece la tabla de honorarios para la celebración de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de personas naturales en el Municipio de Jamundí para la vigencia 2024 y 2025. Dicha circular establece la tabla de perfiles y honorarios y constituye una herramienta de carácter vinculante para que los ordenadores del gasto establezcan el valor de los servicios requeridos en cada organismo de la Alcaldía de Jamundí, atendiendo unos requisitos mínimos de idoneidad y experiencia, conforme a las disposiciones legales que rigen la materia.

A continuación, se detalla la tabla de honorarios establecida en la mencionada circular para cada nivel:

NIVEL DE REFERENCIA	REQUISITOS MÍNIMOS	HONORARIOS
Asesor	Título profesional con título de posgrado de Maestría y Ciento veinte (120) meses de experiencia profesional o ALTERNATIVAS:	\$ 6.500.000

Dirección: Cra. 10 # 9-74, Jamundí - Valle del Cauca, Colombia



SECRETARÍA GENERAL - OFICINA DE PROGRAMAS ESPECIALES

ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

ANÁLISIS DEL SECTOR

	Opción 1: -Título profesional con dos (2) títulos de posgrados y Ciento veinte (120) meses de experiencia profesional. Opción 2: -Título profesional con un (1) título de posgrado y Ciento ochenta (180) meses de experiencia profesional.	
	Título profesional y Titulo de posgrado y Noventa y seis (96) meses de experiencia profesional	\$ 6.000.000
	Título profesional y Titulo de posgrado y Ochenta y cuatro (84) meses de experiencia profesional	\$ 5.500.000
Profesional especializado	Título profesional y Titulo de posgrado y Sesenta (60) meses de experiencia profesional	\$ 5.000.000
	Título profesional y Titulo de posgrado y cuarenta y ocho (48) meses de experiencia profesional	\$ 4.800.000
	Título profesional y Titulo de posgrado y veinticuatro (24) meses de experiencia profesional	\$ 4.500.000
Profesional	Título profesional y cuarenta y ocho (48) meses de experiencia profesional	\$ 4.000.000
	Título profesional y doce (12) meses de experiencia profesional	\$ 3.800.000***
	Título profesional	\$ 3.500.000
Técnico	Título de formación técnica o tecnológica o aprobación de seis (6) semestres de educación superior en las modalidades de pregrado y doce (12) meses de experiencia laboral	\$ 3.000.000
	Título de formación técnica o tecnológica o aprobación de seis (6) semestres de educación superior en las modalidades de pregrado y seis (6) meses de	\$ 2.800.000**



ANÁLISIS DEL SECTOR

	experiencia laboral	
	Título de formación técnica o tecnológica o aprobación de seis (6) semestres de educación superior en las modalidades de pregrado	\$ 2.500.000**
Asistencial	Título Bachiller y veinticuatro (24) meses de experiencia laboral	\$ 2.300.000**
	Título de Bachiller y seis (6) meses de experiencia laboral	\$ 2.000.000**
	Título Bachiller o únicamente doce (12) meses de experiencia laboral	\$ 1.800.000*

5.1 Modalidad de Contratación:

Contratación Directa

Tanto la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, aplicables al objeto del Proceso de Contratación, tanto la que influye en el mercado del bien o servicio como la que regula la actividad de los proveedores de manera particular, incluyendo los cambios recientes en la implementación y el impacto de tales modificaciones.

La Modalidad de Selección de contratación directa, permite la forma directa de contratación con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate. En tal caso no es necesario que se haya obtenido previamente varias ofertas.

6. Riesgos y forma de mitigarlo

Dado que se trata de contrato de Prestación de Servicios, con persona natural, en el cual la selección del contratista se basa en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que la entidad debe verificar la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, y el pago se ha previsto a contra entrega del servicio, se estableció que los posibles riesgos asociados al proceso de contratación, para este tipo de contratos se relacionan con el retraso o limitaciones de actividades establecidas en el objeto contractual, lo cual se mitiga a través del



ANÁLISIS DEL SECTOR

seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, por parte de la supervisión del mismo.

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente, esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución, los riesgos que se plasman en la matriz de los anexos, bajo los siguientes parámetros:

Concepto de riesgo

Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato.

Riesgos en el proceso de contratación

Las Entidades Estatales para reducir la exposición del Proceso de Contratación frente a los diferentes Riesgos que se pueden presentar, debe estructurar un sistema de administración de Riesgos teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

- (a) Los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del Proceso de Contratación;
- (b) Los eventos que alteren la ejecución del contrato;
- (c) El equilibrio económico del contrato;
- (d) La eficacia del Proceso de Contratación, es decir, que la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación; y
- (e) La reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio.

Un manejo adecuado del Riesgo permite a las Entidades Estatales:

- (i) Proporcionar un mayor nivel de certeza y conocimiento para la toma de decisiones relacionadas con el Proceso de Contratación; (ii) Mejorar la planeación de contingencias del Proceso de Contratación; (iii) Incrementar el grado de confianza entre las partes del Proceso de Contratación; y (iv) Reducir la posibilidad de litigios; entre otros.

Se adjunta al presente documento de análisis del sector, la respectiva matriz del riesgo.



ANÁLISIS DEL SECTOR

7. Conclusiones

Después de analizar la información compilada en este documento se presenta las siguientes conclusiones:

- Proceso de Contratación bajo la modalidad de contratación Directa para “Contratar la prestación de servicios a nivel, Profesional Especializado, Profesional, Técnico, Asistencial y de apoyo a la gestión en todas las actividades administrativas y operativas, en la SECRETARÍA GENERAL - OFICINA DE PROGRAMAS ESPECIALES, del Municipio de Jamundí
- El Municipio de Jamundí, presenta insuficiencia de personal de planta, razón por la cual deberá realizar contratos de prestación de servicios técnicos y apoyo a la gestión, con personas naturales, con experiencia e idoneidad, para el desarrollo de los diferentes proyectos de inversión registrados en el Banco de proyectos de la SECRETARÍA GENERAL - OFICINA DE PROGRAMAS ESPECIALES.
- La finalidad de la suscripción de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, pretenden atender oportunamente las actividades relacionadas con la administración y funcionamiento de las Secretarías que componen la Alcaldía de Jamundí, por cuanto dichas actividades no pueden ser desarrolladas por el personal de planta.
- La referencia (categoría o nivel jerárquico del contratista) son definidas por sus competencias y responsabilidades inherentes al objeto contractual.
- El valor del contrato deberá ser cancelado en cuotas, de acuerdo a las obligaciones específicas y demás condiciones establecidas en el contrato.
- La Matriz de riesgo de la presente contratación se elaboró acorde a los lineamientos de Colombia compra Eficiente y de manera general para que sea aplicada a cada uno de los niveles jerárquicos del proceso de contratación de la Secretaría
- En cumplimiento de lo dispuesto en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y en el Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, para la presente



SECRETARÍA GENERAL - OFICINA DE PROGRAMAS ESPECIALES

ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

ANÁLISIS DEL SECTOR

contratación no se exige la constitución de ninguna garantía o póliza a cargo del contratista.

Para constancia se firma en Jamundí, Valle del Cauca, en Octubre del 2025.

ALVARO ENRIQUE RODRIGUEZ
GUERRERO
SECRETARIO GENERAL